

El Telegrafo - 15 - Nov - 2014

0000017



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIHUAI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARIPROBI CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.** La compañía MARIPROBI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 1823 de 25 de mayo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2006.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumihuai y reforma de estatutos de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., otorgada el 20 de septiembre de 2013 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005368.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor EDWIN FABIAN NARVAEZ LANCINOTT en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005368 de 11 de noviembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumihuai y reforma de estatutos de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumihuai de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO. El domicilio de la compañía será el cantón Rumihuai, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, oficinas, o agencias en cualquier lugar del país."

Quito, 1 de noviembre del 2013

Ab. Álvaro Guiverma Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Nov. 13-14-15 (132594)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA REDPATH ECUADOR CONSTRUCCIONES S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.5405 de 04 de Noviembre de 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía REDPATH ECUADOR CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de Agosto de 2013; a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil de domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Jorge Enrique Pizarro Páez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía REDPATH ECUADOR CONSTRUCCIONES S.A., celebrada el 31 de Julio de 2013, resolvió nombrar Liquidador al señor Jorge Enrique Pizarro Páez, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 de Noviembre de 2013.



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OILFIELD ECUADOR ECUATOOLS S.A.

La compañía OILFIELD ECUADOR ECUATOOLS S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/septiembre /2013 y el 29/octubre/2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005503 de 11/ Noviembre/2013.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA INDUSTRIA Y ACTIVIDAD PETROLERA COMO: A) SERVICIO DE PROVISIÓN Y ENTREGA DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A TRABAJOS DE PERFORACIÓN..."

Quito, 11/Noviembre/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(132706)



EXTRACTO



CONSTITUCIÓN DE TRABAJO DE TRANSLABORACIÓN

La compañía DE CARGA... constituyó por Notario Segundo... Quito, el 02... por la Super... te Resolución... Noviembre...

1.- DOMICILIO: provincia...

2.- CAPITAL: Acciones...

3.- OBJETO: JETO S... CARSE... DE CA...

Quito, 04...

DIRE...

NOTA: E... periódico... principal...